

universidad del suereste

CAMPUS FRONTERA COMALAPA

CARRERA: LICENCIATURA EN ENFERMERIA

DOCENTE: MTRD. JOEL HERREEA ORDOÑEZ

MATERIA: BIOETICA


PRESENTA:

CARMELITA AGUILAR MENDEZ

LUGAR Y FECHA:

**FRONTERA COMALAPA,
CHIAPAS A 09/04/2024**

CODIGO DE ETICA
PARA
ENFERMEROS EN
MEXICO



ARTÍCULO PRIMERO.-

EL PRESENTE CÓDIGO NORMA LA CONDUCTA DE LA ENFERMERA EN SUS RELACIONES CON LA CIUDADANÍA, LAS INSTITUCIONES, LAS PERSONAS QUE DEMANDAN SUS SERVICIOS, LAS AUTORIDADES, SUS COLABORADORES, SUS COLEGAS Y SERÁ APLICABLE EN TODAS SUS ACTIVIDADES PROFESIONALES.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES



CAPITULO III. DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS COMO PROFESIONISTAS

Artículo 10

Aplicar los conocimientos científicos, técnicos y humanísticos debidamente actualizados en el desempeño de su profesión.

Artículo 11

Asumir la responsabilidad de los asuntos inherentes a su profesión, solamente cuando tengo la competencia, y acreditación correspondiente para atenderlos e indicar los alcances y limitaciones de su trabajo.

Artículo 12

Evitar que persona alguna utilice su nombre o cédula profesional para atender asuntos inherentes a su profesión.

Artículo 16

Ser imparcial, objetiva y ajustarse a las circunstancias en las que se dieron los hechos, cuando tenga que emitir opinión o juicio profesional en cualquier situación o ante la autoridad competente.

Artículo 13

- Contribuir al fortalecimiento de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo.

Artículo 15

Ofrecer servicios de calidad avalados mediante la certificación periódica de sus conocimientos y competencias.

Artículo 14

Prestar sus servicios al margen de cualquier tendencia xenófoba, racista, elitista, sexista, política o bien por la naturaleza de la enfermedad.



ARTICULO 20

Ser solidaria con sus colegas en todos aquellos aspectos considerados dentro de las normas éticas.

ARTICULO 19

Dar crédito a sus colegas, asesores y colaboradores en los trabajos elaborados individual o conjuntamente evitando la competencia desleal.

ARTICULO 21

Respetar la opinión de sus colegas y cuando haya oposición de ideas consultar fuentes de información fidedignas y actuales o buscar asesoría de expertos.

CAPITULO IV. DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS PARA CON SUS COLEGAS

ARTICULO 18

Compartir con objetividad sus conocimientos y experiencias a estudiantes y colegas de su profesión.



ARTICULO 22

Mantener una relación de respeto y colaboración con colegas, asesores y otros profesionistas; y evitar lesionar el buen nombre y prestigio de éstos.

CAPITULO V DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS PARA CON SU PROFESION

artículo 23

Mantener el prestigio de su profesión, mediante el buen desempeño del ejercicio profesional.

artículo 24

Contribuir al desarrollo de su profesión a través de diferentes estrategias, incluyendo la investigación de su disciplina.

artículo 25

Demostrar lealtad a los intereses legítimos de la profesión mediante su participación colegiada.

artículo 26

Prestar servicio social profesional por convicción solidaria y conciencia social.

CAPITULO VI DE LOS DEBERES DE LAS ENFERMERAS PARA CON LA SOCIEDAD.

artículo 27

Poner a disposición de la comunidad sus servicios profesionales ante cualquier circunstancia de emergencia.

artículo 27

Buscar el equilibrio entre el desarrollo humano y la conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, atendiendo a los derechos de las generaciones futuras.